



República del
Ecuador

AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 10 / 2018

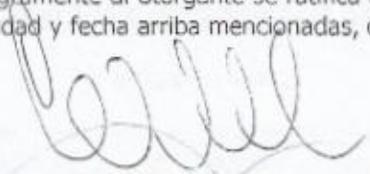
Tomo . Página 10



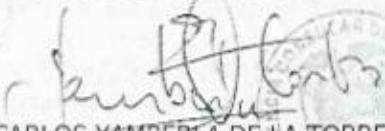
En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 31 de julio de 2018, ante mí, CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE, VICECÓNSUL en esta ciudad, comparece MARCO TULIO VARGAS RODRIGUEZ, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil casado, Cedula de ciudadanía número 19426225, domiciliado en Carrera 62 # 14-65 de la ciudad de Bogotá-Colombia, legalmente capaz a quien de conocer doy fe y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos en calidad de Representante Legal Suplente de la CORPORACIÓN G E S.A.S., confiere PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL , amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JUAN CARLOS MELENA YANZA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1720524840, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, para que en nombre y representación del Mandante, pueda representar legalmente en la República del Ecuador, sin limitación de todos los actos, contratos en este sentido sin que implique limitación al presente Poder, el APODERADO, entre otros actos los siguientes actos con plenitud de competencias atribuciones y facultades: PRIMERA. - Los efectos relacionados con el Poder conferido para una inversión de capital en el exterior, específicamente en la República del Ecuador, relativo a la constitución de una Sociedad Anónima, con participación de capital panameño; SEGUNDA. - Constituirá una SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo con la Legislación del ECUADOR, la mismas que se denominara POWEST-ECUADOR S.A., o cualquier otra denominación que acuerden los constituyentes donde CORPORACION G.E. S.A.S., realizará un aporte de capital correspondiente al uno coma cuarenta y uno por ciento (1,41%) del cien por ciento (100%) en calidad de Accionista, con todas las facultades que ello representan, correspondiente a dos mil quinientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$2.538,00), este capital está dividido en dos mil quinientas treinta y ocho acciones nominativas e indivisibles con un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1,00), por cada acción. TERCERA. - El APODERADO, en ejercicio del poder conferido, mediante el presente instrumento, queda investido de amplias facultades para constituir dicha compañía, y establecer el estatuto aprobado por el accionista en la escritura de constitución y en el futuro en cualquier clase acto o contrato que sea necesario o complementario para su ejecución/ Podrá representar con voz y voto a la CORPORACION G.E. S.A.S., en las reuniones de Junta General que convoque los administradores, accionistas y/o cualquier persona legalmente nombrada ante la compañía POWEST-ECUADOR S.A. CUARTA. - Así también el APODERADO, para efectos de esta constitución decida y acuerde los nombramientos, cargos y facultades de los integrantes de la Administración y Control de la Compañía de acuerdo al estatuto, de igual manera de los apoderados especiales y/o generales que sean necesarios para la correspondiente representación de la empresa ante terceros. QUINTA.- El APODERADO sin perjuicio de los expuesto en cualquier cláusula del presente instrumento, que también facultado para: a). Firmar ante cualquier notario de la República del Ecuador, la Constitución de la Compañía POWEST-ECUADOR S.A., sin que esto modifique el domicilio de la compañía a constituirse. b). Además, queda expresamente facultado para suscribir cualquier clase de documento o instrumento público o privado para la perfección de la Constitución de la mencionada sociedad. c). Comparezca en a toda clase de Reunión de Junta General o no; además de realizar las gestiones que necesite para poder participar en calidad de APODERADO del MANDANTE, como accionista de la compañía en formación. d) El APODERADO también está facultado para realizar los siguientes tramites: El perfeccionamiento de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía en formación, Inscripción de la Escritura Pública de Constitución ante el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano; Obtención del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C), ante el Servicio de Rentas Internas (SRI); también suscribir cualquier formulario o documento de autorización para la obtención de dicho documento; Obtener la Patente Municipal; y también Obtener la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas (LUAE); Inscripción de los nombramientos de los administradores de la compañía ante el Registro Mercantil. e). El APODERADO queda facultado para delegar este Poder Especial y las



facultades contenidas en él, a cualquier persona y en especial para el abogado que esté llevando dichos tramites con la finalidad de realizar las gestiones que conlleva la constitución de dicha compañía, tales como inscripción ante el Registrador Mercantil, finalización del trámite ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y los trámites pertinentes ante el Servicio de Rentas Internas para la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC). **SEXTA.** - Este Poder Especial se realiza para surtir efectos en la República del Ecuador. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

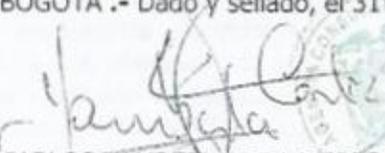


MARCO TULLIO VARGAS RODRIGUEZ



CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE
VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ .- Dado y sellado, el 31 de julio de 2018



CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE
VICECONSUL

Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

N. 172052484-0



CEDEJA 47
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MELENA YACZA
 JUAN CARLOS**
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Colombia
 Pampplona
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **POBRESSE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**JOHANNA CRISTINA
 GUERRA BARRUELO**



REPRESENTANTE LEGAL
SUPERIOR
 REPRESENTANTE LEGAL
DEPLEGADO PARTICULAR
 ASIGNACIÓN

APPELLIDO Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL
MELENA SEGUNDO LORRIZO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YACZA RAMOS LIDIA ANGELICA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-08-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-04



CERTIFICADO DE VOTACION
 2023 PERIODO 2013



014
 ANEXO

014 - 132
 MUNICIPIO

1720524840
 CÉDULA

MELENA YACZA JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA
 GUAYAS
 PROVINCA
 GUAYAS
 CANTÓN
 SANTA TERESA
 BARRIO
 PARROQUIA



SECRETARÍA
 GENERAL
 2013

